
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GSC-105</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIAS ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 08/10/2018</p>	
		<p>Página: 1 de 11</p>	

1. OBJETIVO:

Apoyar e incentivar la promoción y el fortalecimiento del sector cultural, a través de estímulos que dinamicen los procesos de creación, formación, circulación, divulgación, producción, investigación y apropiación de la producción artística y cultural, proveniente de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como rural del Municipio de Ibagué.



2. ALCANCE:

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué a través del Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales, tiene como propósito apoyar e incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, circulación, divulgación, producción, investigación y apropiación artística y cultural; provenientes de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como de la zona rural de Ibagué, garantizando así el acceso por parte de todos los artistas y gestores culturales sin distingo alguno a la oferta de bienes y servicios culturales en condiciones de equidad y demostrando de esta forma, la importancia que representa este procedimiento para el sector, en todos sus niveles, gracias al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación de recursos públicos.

3. BASE LEGAL:

Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia el cual establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural. **La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura modificada - Ley 1185 de 2008 – Decreto 0386 de 2017**, en su **Artículo 17** y **Artículo 18** otorga competencia a las entidades territoriales, para otorgar estímulos especiales al sector cultural. Por tanto, las entidades territoriales cuentan con el respaldo constitucional para adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

El Artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 el cual modifica el artículo 4 de la Ley 397 de 1997 el cual señala que el patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GSC-105</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIAS ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 08/10/2018 Página: 2 de 11</p>	

Decreto Municipal 0386 del 17 de mayo de 2017 mediante el cual se implementó e institucionalizó el Programa Municipal de Estímulos para fortalecer la actividad artística y cultural del Municipio de Ibagué.

Ley 666 de 2001 (Estampilla “Procultura”): Autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para crear la Estampilla “Procultura”, cuyo producido podrá ser destinado a estimular el sector cultural en los siguientes términos:

Artículo 1: Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:”

Artículo 38: Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla “Procultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”.

Artículo 2º: Adiciónase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:



Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones): Se establecen como competencias a las entidades territoriales, la inversión de recursos del SGP, para fomentar la cultura en los

4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

PATRIMONIO CULTURAL: El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüísticos, sonoros, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico

ÁREA ARTÍSTICA: Hace referencia a los lenguajes básicos de la expresión artística:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GSC-105</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIAS ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 08/10/2018 Página: 3 de 11</p>	

música, teatro y circo, literatura, danza, artes visuales y demás manifestaciones híbridas, propias de culturas ancestrales o las que surgen de la experimentación y la investigación contemporáneas.

CONVOCATORIA PÚBLICA: Es un instrumento que define la Comisión Nacional del Servicio Civil, como una “norma reguladora de todo proceso de selección o concurso, obliga tanto a la administración, como a las entidades contratantes y a los participantes dentro del mismo, a su cumplimiento expreso”.

ESTÍMULO: Incentivo económico otorgado a artistas, gestores y agentes del sector cultural con el fin de promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

LINEA DE ACCIÓN: Derrotero que establece el tipo de acciones que se realizan en el marco de la ejecución de un estímulo

AGENCIAMIENTO: Acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural.

APROPIACIÓN: Prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso, cambios de uso y transformación de bienes, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos que aportan a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios.



CIRCULACIÓN: Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD: Iniciativas de fortalecimiento y promoción de ciudadanía y cultura de paz que se valen del arte y la cultura como estrategias para fortalecer y promover tejido social.

CREACIÓN: Forma de expresión encaminada al diseño, innovación y realización de procesos y productos artísticos.

EMPRENDIMIENTO: Iniciativas orientadas al desarrollo de bienes y servicios artísticos y culturales, sustentadas en prácticas económicas sostenibles a través del uso de modelos y herramientas empresariales.

FORMACIÓN: Prácticas educativas formales e informales, que buscan el desarrollo de los saberes culturales y artísticos.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GSC-105</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIAS ESTIMULOS</p>	

INVESTIGACIÓN: Producción de conocimiento sobre las distintas prácticas culturales y artísticas.

PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA: Prácticas dirigidas a preservar y conservar los valores del patrimonio, así como a prevenir, mitigar o detener las amenazas que lo ponen en riesgo o los factores que lo hacen vulnerable.

BECAS: Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

PREMIOS: Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro municipio.

RECONOCIMIENTOS: Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.



PERSONA NATURAL: Ciudadanos a título individual, ibaguereños, mayores de dieciocho (18) años de edad o ciudadanos colombianos o extranjeros que acrediten los últimos cinco (5) años de residencia continua en el Municipio de Ibagué.

PERSONA JURÍDICA: Entidades públicas o privadas constituidas en el Municipio de Ibagué, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que cumplan con el perfil específico establecido en cada convocatoria



GRUPO CONSTITUIDO: Es un grupo o colectivo cultural o artístico sin personería jurídica conformado por personas naturales, con una trayectoria en el área cultural debidamente acreditada.

5. CONDICIONES GENERALES

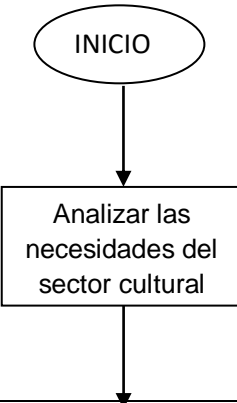

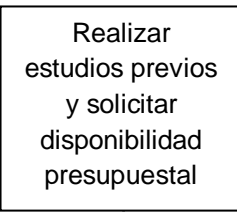
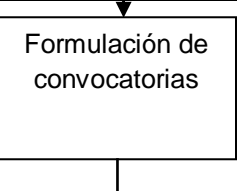
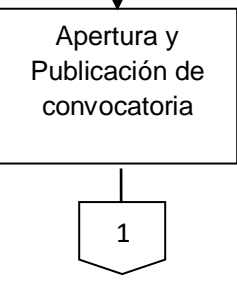
Las personas seleccionadas por los jurados, como ganadores de las convocatorias garantizarán el desarrollo de los proyectos artísticos consignados en las propuestas presentadas, apoyando e incentivando la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, circulación, divulgación, producción, investigación y apropiación de la producción artística y cultural; provenientes de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como de la zona rural del Municipio de Ibagué, ya que iniciativas de este nivel, promueven y fortalecen la cultura y así la Secretaría de Cultura, Turismo y



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GSC-105</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIAS ESTIMULOS</p>	

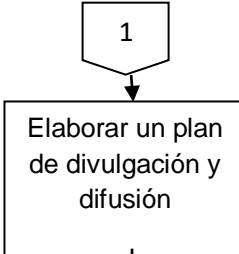
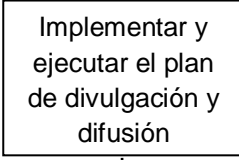
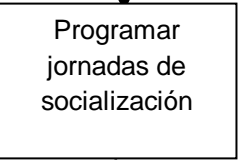
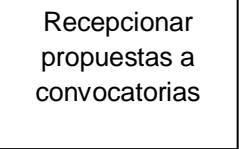
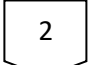
Comercio actúa como un escenario propicio para diseñar estrategias y directrices frente a cada uno de los temas en cultura, turismo y comercio, que permiten construir una agenda conjunta entre el sector público y privado, con el fin de fortalecer la generación de empleo y el crecimiento económico que contribuya al desarrollo sostenible de la comunidad y la región. Se sugiere contar con asesoría jurídica para determinar inhabilidades e incompatibilidades de los participantes así como para todo lo relacionado con derechos de autor

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GSC-105</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIAS ESTIMULOS</p>	

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Analizar las necesidades del sector cultural a la luz de las diferentes disciplinas y áreas artísticas con el fin de determinar las convocatorias a ofertar (demanda del sector, contexto presupuestal y pertinencia socio-cultural)	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	-Actas de reunión -Actas de consejos de cultura	-Actas -Planillas de asistencia	
Diseñar estrategias para establecer convenios de cooperación municipal, departamental, nacional e internacional	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	-Documentos contractuales	Convenios realizados	
Elaborar los estudios previos y solicitudes de disponibilidad presupuestal de cada proceso de convocatoria.	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	-Estudios previos -Disponibilidad presupuestal aprobada	Certificado de disponibilidad presupuestal	
Elaboración de los términos de referencia de la convocatoria, donde incluya requisitos de participación.	Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.	-Documento de convocatoria. -Actos administrativos.	-Documento de convocatoria. -Actos administrativos.	
Realizar la apertura de la convocatoria mediante acto administrativo.	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	-Acto administrativo	-Acto administrativo -Correo de envío a informática para publicación en página web	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GSC-105</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIAS ESTIMULOS</p>	

				
<p>Elaborar un plan de divulgación y asesoría dirigido a los posibles participantes.</p>	<p>Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio</p>	<p>- Plan de divulgación. -Diapositivas de socialización</p>	<p>-Actas de reunión -Planillas de asistencia -informe de gestión</p>	
<p>Poner en marcha la estrategia de divulgación, implementar el plan de difusión en medios impresos, radiales, televisivos, internet, entre otros.</p>	<p>Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio</p>	<p>Estrategia de comunicación implementada</p>	<p>-Actas de reunión -Planillas de asistencia -informe de gestión - Comunicados de prensa -Soportes de prensa -Correos electrónicos enviados</p>	
<p>Programar jornadas de socialización con la comunidad para la explicación de requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria</p>	<p>Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio</p>	<p>-Cronograma de socializaciones sectoriales</p>	<p>-Correos electrónicos enviados -Soportes de prensa</p>	
<p>Recepción de propuestas a través de la Plataforma Virtual</p>	<p>Secretaria Administrativa</p>	<p>Plataforma virtual habilitada</p>	<p>- Correos electrónicos enviados -Actas de reunión -Planillas de asistencia -Memorandos</p>	
				



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL,
COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y
CULTURAL

Código:
PRO-GSC-105

Versión: 01

Fecha: 08/10/2018

PROCEDIMIENTO:
CONVOCATORIAS ESTIMULOS

Página: 8 de 11



				2
Consignar la información suministrada por cada participante en un sistema que puede ser un archivo Excel diseñado para tal fin.	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio.	Registro emitido por la plataforma virtual	Base de datos de propuestas recibidas	Elaborar base de datos de propuestas
Verificación del cumplimiento requisitos generales y específicos de participación así como la ausencia de cúsales de rechazo, inhabilidades e incompatibilidades.	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	-Propuestas habilitadas -Propuestas rechazadas	-informes de gestión -Base de datos de propuestas recibidas con observaciones -Actas de reunión -Planillas de asistencia	Verificación de documentos contenidos en propuestas
Nombrar mediante acto administrativo a los jurados seleccionados y fijar reconocimiento en efectivo por los servicios prestados. En dicho acto administrativo se relacionan los documentos requeridos para adelantar el desembolso así como las obligaciones que adquieren en el proceso.	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	Acto administrativo de designación de jurados	-Acto administrativo -Actas -Planillas de asistencia	Designación de jurados
Enviar las propuestas que cumplen con los requisitos de participación a las ternas seleccionadas	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	Drive de correo institucional	-Correos electrónicos enviados - Base de datos de propuestas habilitadas	Envío de propuestas habilitadas para evaluación

3



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL,
COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y
CULTURAL

Código:
PRO-GSC-105

Versión: 01

Fecha: 08/10/2018

Página: 9 de 11



PROCEDIMIENTO:
CONVOCATORIAS ESTIMULOS

Recepcionar las planillas de evaluación diligenciadas por los jurados evaluadores para cada una de las propuestas.	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	Planillas de evaluación con conceptos frente a cada propuesta	-planillas de evaluación diligenciadas -Acta de veredicto firmada	
Acoger mediante acto administrativo la recomendación de los jurados y designar los ganadores de las convocatorias.	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	Designar ganadores mediante acto administrativo	-Acto administrativo Acta de veredicto firmada	
Publicar los resultados en la página web de la alcaldía de Ibagué ibague.gov.co	Grupo de Informática	Resultados publicados	-Correo de envío a informática para publicación en página web -Actos administrativos -Memorandos	
Notificar a los ganadores por escrito y solicitar la documentación requerida para el pago del estímulo	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	Ganadores notificados y documentos recibidos	-Radicados oficina de correspondencia -Correos electrónicos enviados	
Elaborar las cuentas de pago respectivas de cada ganador y adjuntar los documentos solicitados	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	Cuentas de cobro	Radicados en Secretaría de Hacienda -Base de datos de estado de	

4



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL,
COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y
CULTURAL

Código:
PRO-GSC-105

Versión: 01



Fecha: 08/10/2018

Página: 10 de 11



PROCEDIMIENTO:
CONVOCATORIAS ESTIMULOS

			pagos	
Pago de los estímulos	Secretaría de Hacienda	Estímulos pagados	Orden de pago de Pisami	
Adelantar actividades que permitan la visibilización de los proyectos ganadores	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	Proyectos publicados en página web y redes de la Alcaldía. Difusión y divulgación de resultados	Actas de reunión -Planillas de asistencia -informe de gestión - Comunicados de prensa -Soportes de prensa -Correos electrónicos enviados	
Revisión de informes de cumplimiento y Evaluación el impacto de los resultados obtenidos	Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio	Informes revisados. Impacto Evaluado Consolidación de Estadísticas	Actas de reunión Informes de supervisión Informes revisados Radicados de la oficina de correspondencia Correos electrónicos enviados Oficios de requerimientos enviados Base de datos	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GSC-105</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIAS ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 08/10/2018 Página: 11 de 11</p>	

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01		Primera versión SIGAMI

Revisó	Aprobó
<p>NOMBRE: Fiorella Rojas Villalba CARGO: Contratista</p> <p>NOMBRE: Juan Camilo Arevalo CARGO: Contratista</p>	<p>NOMBRE: Cristina Prada Quiroga CARGO: Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio</p>